



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

005573 21 MAR 2025

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1621 de 2024 “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que mediante la comunicación 2025-IE-007967 del 10 de marzo de 2025, la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar el traslado presupuestal del rubro A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS al rubro A-08-01 IMPUESTOS, lo anterior, por cuanto se requiere contar, de forma prioritaria, con los recursos para pago de los impuestos predial y de vehículos de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio.

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante la comunicación 2025-IE-005219 del 12 de febrero de 2025, la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar el traslado presupuestal entre componentes del proyecto de inversión que hacen parte del programa 2299 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN y del subprograma 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION por valor de \$7.055.688.990, con el fin de apropiar dichos recursos en el proyecto de inversión C-2299-0700-11 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con el objetivo de efectuar el traslado del componente del Plan de Desarrollo 53105D GOBIERNO DIGITAL PARA LA GENTE, al componente 53105B ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS el cual se enmarca dentro de las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.

Que en el documento de justificación técnica, anexo a la comunicación citada, expone que las apropiaciones a reducir obedecen al ejercicio de seguimiento presupuestal realizado a los proyectos de inversión del programa 2299 FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN con el fin de reorientarlos a necesidades prioritarias, y como resultado se identificó el saldo disponible por \$7.055.688.990, en el proyecto C-2299-0700-11 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. 53105D 5. CONVERGENCIA REGIONAL D. GOBIERNO DIGITAL PARA LA GENTE.

Que mediante radicado 20254320136361, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable sobre el traslado solicitado.

Qué, el traslado presupuestal está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 125 del 14 de febrero de 2025 y 225 del 13 de marzo de 2025.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	39.994.902,00	
08	01			10	IMPUESTOS		39.994.902,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
2299					FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN	7 .055.688.990.00	7 .055.688.990.00
2299	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	7 .055.688.990.00	7 .055.688.990.00
2299	0700	11			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	7 .055.688.990.00	7 .055.688.990.00
2299	0700	11	53105D	10	5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. GOBIERNO DIGITAL PARA LA GENTE	7 .055.688.990.00	
2299	0700	11	53105B	10	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS		7 .055.688.990.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
 Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
 Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
 Proyectó: Gloria Astrid Gómez Riveros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 